INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI2-012-2021

OBJETO: "COMPRA DE EQUIPO SONÓMETRO CON SUS COMPONENTES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RUIDO, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2021."

El suscrito Comité Evaluador, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones del proceso referenciado y el Manual Interno de Contratación, procede a rendir el correspondiente informe de habilitación de las propuestas presentadas, así:

1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el pago del presente contrato LA CORPORACIÓN ha expedido un certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) N°. 21-06843 del 20 de agosto de 2021, con cargo al rubro RAPE.INV. N. 2.1.1.2.2. Diseñar y/o implementar estrategias de acompañamiento, monitoreo y seguimiento de la calidad de aire y control de ruido.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación incluidos los impuestos legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y además costos directos o indirectos que a la ejecución del contrato conlleve, se proyectó en **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS m/cte. ($48,255,690.00),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

3. APERTURA
Que en cumplimiento a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se iniciaron los trámites para la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI2-008-2021.

4. PUBLICACIÓN

Que en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la publicación del procedimiento mediante el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos formulados a través de la página web del Portal Único de Contratación.

Que se fijaron para la Selección Abreviada por Subasta Inversa las siguientes fechas de convocatoria, apertura y cierre del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA	07 de octubre al 18 de octubre de 2021
APERTURA DEL PROCESO	19 de octubre de 2021
CIERRE DEL PROCESO	25 de octubre de 2021

Durante el término de publicación de los Pliegos, la entidad recibió dos (02) observaciones a las cuales se le dio respuesta dentro del término definido en el cronograma de actividades del proceso y así mismo se dio publicación a través de la plataforma SECOP II.

5. RECIBO DE PROPUESTAS

El día veinticinco (25) de octubre de 2021, a las 10:01 a.m. se efectuó el cierre del proceso de selección, verificándose que se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA
EGS SOLUTIONS SAS	**MIGUEL ANGEL MESA SILVA**	**80.921.546 de Bogota**
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO SAS	**CARLOS ALBERTO MOLINA RAMOS**	**3.729.329 de Juan De Acosta (Atlántico)**

6. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

El informe desarrollará los siguientes aspectos y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones:

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE:
DE ORDEN JURIDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
FICHA TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO CRITERIOS DE HABILITACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

7. INFORME DE EVALUACIÓN (SUBSANAR)

El 27 de octubre de 2021, se publicó informe de evaluación inicial, en el cual se concedió el plazo correspondiente señalado en la plataforma SECOP II, para aclarar y/o subsanar según el caso los aspectos señalados como NO CUMPLEN.

El informe de evaluación inicial señalo a un (01) oferentes no habilitados (traslado para subsanar) y una (01) oferta rechazada (teniendo en cuenta que se configura la causal 1, 4 y 5 del numeral 5.6 del pliego de condiciones.), según lo señalado así fue el resultado informe evaluación inicial:

REQUISITOS HABILITANTES	EGS SOLUTIONS SAS	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO SAS .
DE ORDEN JURIDICO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO CRITERIOS DE HABILITACIÓN	NO HABILITADO (PROPUESTA RECHAZADA POR LA ENTIDAD)	NO HABILITADO

8. INFORME EVALUACIÓN FINAL

Finalizado el término de traslado del informe inicial y recibidas a través de la plataforma SECOP II subsanaciones, por parte de los oferentes:

- – MAHERCO SAS, archivos de subsanación recibidos (04/11/2021 a las 10:11:07 A.M).

Se procede a surtir el informe final correspondiente, evaluando únicamente a los oferentes que realizaron subsanaciones dentro del plazo determinado por la entidad así:

1. **MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO SAS**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

ASPECTO	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO SAS

Carta de presentación de la propuesta De acuerdo con el contenido del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**
Capacidad, existencia y representación legal Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y sus representantes legales adjuntarán fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas con el certificado correspondiente deberá acreditar que: a. Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato. b. Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del Proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que se indique. c. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Proceso de selección. Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato. Será inadmisible aquella propuesta a la que no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato. La falta de capacidad jurídica del proponente, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Igualmente deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso de selección. En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**
Registro Único de Proponentes (RUP) Cada proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) conforme al decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse vigente y en firme, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada y contener la información financiera del último año fiscal, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible. Si se prorroga dicha fecha esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre	**CUMPLE** **SI _X_ NO__** El proponente presenta SUBSANACION donde contiene documento RUP, comparado con el documento presentado incialmente se observa que no existe mejoramiento de la propuesta en relación con el documento inicialmente presentado, por lo tanto se entiende subsanado este requisito.
Persona jurídica extranjera. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar: a. Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del Proceso de	**NO APLICA**

selección. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. b. Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del Proceso de selección y seis (6) meses más. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente. La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable	
Existencia y representación de uniones temporales y consorcios. Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en este Pliego de Condiciones. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar: a. La forma de asociación (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato respectivo y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. b. El porcentaje de participación de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. c. Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. d. La duración de la unión temporal o consorcio que deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del Proceso de selección y la liquidación del contrato respectivo y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes de la unión temporal o consorcio, estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato respectivo. e. La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato respectivo y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio, para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la entidad contratante, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa f. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y, por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para esta modalidad asociativa. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS lo autorice previamente y por escrito. Los certificados que se aporten deberán ser expedidos dentro del mes anterior al cierre del Proceso de selección	**NO APLICA**
Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente o cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Para acreditar el cumplimiento de este requisito: a. Las personas naturales proponentes en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Proceso de selección. En todo caso deberán aportar copia de la última planilla de pago que corresponda al sistema integral de seguridad social. b. Las personas jurídicas proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. Adicionalmente, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**

expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley Colombiana a la fecha de cierre del Proceso de selección. Así mismo, en calidad de contratante respecto de personal de prestación de servicios deberá certificar que ha efectuado y verificado que estos realizan los aportes integrales al sistema de seguridad social, en calidad de trabajadores independientes de forma anticipada. En todo caso deberán presentar copia de la última planilla de pago que corresponda al sistema integral de seguridad social. Si a la fecha de cierre del Proceso de selección el proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana la propuesta será inadmisible	
No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía de conformidad a los certificados expedidos por las autoridades competentes, del proponente o de sus integrantes (tratándose de uniones temporales y consorcios) y sus representantes legales. Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales so penas de rechazarse la propuesta, para tal efecto la entidad verificará en los portales web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional dicha circunstancia	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**
Certificado de no sanciones o incumplimientos. De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**
Compromiso de probidad y pacto de transparencia. De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, el cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**
Registro Único Tributario. El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberán allegar el correspondiente registro único tributario actualizado. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con el código solicitado de acuerdo a las actividades a realizar.	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**
Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente debe aportar con su propuesta: a. Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015. b. Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así: i) Asegurado / Beneficiario: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS NIT 804000292-0 ii) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor fiscal del contrato. iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario. iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: - Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera. - Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos). En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**

reembolso o pago alguno por este concepto. Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS. Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS decida ampliar el plazo del Proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo. La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015. En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada	
Inhabilidades e incompatibilidades. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del art. 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Cada proponente o sus miembros (En caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**
Registro Nacional de Medidas Correctivas De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, la CAS, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**

Situación Militar Definida Se debe adjuntar fotocopia de la libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica, en cumplimiento del artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, el cual indica que los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar, y las entidades públicas o privadas deberán verificar del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016	**NO APLICA**
Fotocopia del documento de identidad. El proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del 1 de agosto de 2010 solo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**
Protocolos de seguridad Los proponentes interesados en participar en la convocatoria, deberán presentar el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 junto con la certificación expedida por la ARL. En caso de proponentes plurales, se cumplirá con el requisito, si uno de los integrantes acredita la condición establecida.	**CUMPLE** **SI _X_ NO__** **El proponente** presenta documento de SUBSANACIÓN que corresponde a PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA COVID – 19 de fecha 10 de marzo de 2020. Y ACTA DE ASESORIA EN PROMOCION Y PREVENCION, de octubre 09 de 2020 expedida por POSITIVA, donde se da constancia revisión de protocolos de bioseguridad- en atención a emisión de concepto frente al diseño e implementación de protocolos de bioseguridad frente al COVID-19. Se entiende este requisito por subsanado.
FICHA TECNICA Los interesados en participar en el presente proceso deberán diligenciar el ANEXO DE FICHA TÉCNICA firmado.	**CUMPLE** **SI _X_ NO__**

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar a la fecha de presentación de su oferta como mínimo una experiencia general mayor a dos (2) años, contados a partir de su matrícula en Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Este requisito se verificará en el Certificado de Matricula Mercantil para el caso de personas naturales y el Certificado de Existencia y Representación para el caso de las personas jurídicas.

Adicionalmente la Entidad solicita la presentación de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que se encuentren debidamente liquidados y/o terminados. Cada uno de los contratos aportados, deberán cumplir con al menos uno (01) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
41115502	**Sonómetros**
41113600	**Equipos de medición y comprobación eléctrica**
41115300	**Equipo de generación y medición de luz y ondas**
41115600	**Instrumentos y accesorios de medición electroquímica**
41115700	**Instrumentos y accesorios de medición cromatolografica**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La experiencia se verificará del RUP, en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar los demás documentos requeridos en el Pliego para acreditar experiencia, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el RUP.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo.

Podrá soportarse la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato. DILIGENCIAR ANEXO – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.
La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información entregada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio

de las acciones penales pertinentes.

PROPONENTE	REVISIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO SAS	Verificado el certificado de existencia y representación legal, se observa que la empresa fue constituida el 25 de marzo de 2011. 1. Contrato No. GTS-2020-169 No. Rut: 63 Objeto: Brazo de medición marca RPS METROLOGY Italia EVO-X, ISO 9001/2015, siete ejes con escaner integrado, 2,50 metros de alcance esférico, paquete para conexión a cámara de escaner láser con seis (6) ejes, con encoders absolutos mas un (1) eje para el escaner. Contratante: GONZALEZ TASCON SAS Contratista: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA – MAHERCO SAS. SMLMV: 705,62 Códigos UNSPSC: 41115700. Cumple Presenta documento de subsanación donde allega orden de compra de 21 de octubre de 2020 por valor de $619.400.950 y copia de factura electrónica No. FELM-75 de Diciembre 09 de 2020 por el mismo valor de la orden de compra. CUMPLE. 2. Contrato No. N/A No. Rut: 55 Objeto: Instrumentos de medición, marca Insize / Accud, de fabricación china para metrología dimensional, calibradores micrómetros digitales, comparadores de caratula, palpadores análogos y digitales, galgas para patronamiento de rosca UNC, UNF, Metricas y especiales, cumplimiento con todos los requisitos de calidad exigidos por nuestro laboratorio de control y calidad. Contratante: PROVEMEL LTDA Contratista: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA – MAHERCO SAS. SMLMV: 143,00 Códigos UNSPSC: 41113600. Cumple Presenta documento de subsanación donde allega orden de compra de 12 de Julio de 2017 por valor de $1.154.300 y copia de factura de venta FCRE 1319 de 12 de julio de 2017 por el mismo valor de la orden de compra. CUMPLE.	**X**	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante con un (01) contrato ejecutado diferente a los presentados para la experiencia general, en el sector público o privado, registrados en el RUP vigente y en firme, en cuyo objeto se evidencie suministro de equipos para la medición del sonido o sonómetros o similares, cuyo valor sea mínimo el 60% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, terminado y liquidado.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, el contrato para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
41115502	**Sonómetros**
41113600	**Equipos de medición y comprobación eléctrica**
41115300	**Equipo de generación y medición de luz y ondas**
41115600	**Instrumentos y accesorios de medición electroquímica**
41115700	**Instrumentos y accesorios de medición cromatolografica**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La experiencia se verificará del RUP, en todo caso se deberá diligenciar el formato respectivo y anexar los demás documentos requeridos en el Pliego para acreditar experiencia, documentos de los cuales se pueda obtener la información requerida y no obrante en el RUP.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo.

Podrá soportarse la experiencia con certificación expedida por el contratante en los términos requeridos en el presente pliego de condiciones y en todo caso se deberá aportar copia del contrato. DILIGENCIAR ANEXO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información entregada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

PROPONENTE	REVISIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO	1.Contrato No. 169-2021 No. Rut: No aporta número de ubicación en el RUP	**X**	

SAS	Objeto: SUMINISTRO DE UN (1) SONOMETRO Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LAS MEDICIONES DE EMISION DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL DEL LABORATORIO DE CORNARE. Contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIO NEGRO – NARE "CORNARE" Contratista: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA – MAHERCO SAS. SMLMV: 33,72 Códigos UNSPSC: No se puede verificar códigos toda vez que no aporta ubicación en el RUP: No cumple. Presenta documento de subsanación, donde presenta cata de liquidación de contrato de suministro 169 de 2021, pero la misma no contiene la totalidad de las firmas de quienes son nombrados en la misma y además no contiene fecha, aporta copia de factura. Se entiende este contrato como no subsanado. 2.Contrato No. 1803 DE 2016 No. Rut: 15 Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE MEDIDOR PORTATIL DE RUGOSIDAD SUPERFICIAL PARA EL PROGRAMA DE DISEÑO DE ELEMENTOS MECANICOS PARA SU FABRICACION CON MAQUINAS HERRAMIENTAS CNC DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA – CIP-SENA REGIONAL BOLIVAR. Contratante: SENA REGIONAL BOLIVAR Contratista: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA – MAHERCO SAS. SMLMV: 27,25 Códigos UNSPSC: 41111600 (Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia) es afín con el objeto a contratar: Cumple Presenta documento de subsanación donde allega ACEPTACION DE OFERTA A INVITACION PUBLICA No.61 DE 2016 de 27 de Diciembre de 2016 – No. CTO 1803, por valor de $18.792.000 y copia de factura de venta FBQ 0205 de 30 dic 2016 por el mismo valor de la orden de compra. CUMPLE. **Se entiende este contrato como subsanado.** 3.Contrato No. 5896 DE 5 OCTUBRE DE 2017 No. Rut: 31 Objeto: LA COMPRA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO TECNOLOGICOS DEL CCENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA EN PROCESO DE ACREDITACION DE PRUEBAS ANTE LA ONAC. Contratante: SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Contratista: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA – MAHERCO SAS. SMLMV: 142,21 Códigos UNSPSC: 41111600 (Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia) es afín con el objeto a contratar: Cumple. Presenta documento de subsanación donde allega copia de contrato No.5896 de 05/10/2017 y copias de facturas de venta FCRE 1448 de 15 dic 2017 por valor de $25.211.900, FCRE 1449 de 15 dic 2017 por valor de $11.435.424, FCRE 1450 de 15 dic 2017 por valor de $2.558.500, FCRE 1451 de 15 dic 2017 por valor de $21.867440, FCRE 1452 de 15 dic 2017 por valor de $11.459.700, FCRE 1453 de 15 dic 2017 por valor de $28.441.000, FCRE 1454 de 15 dic 2017 por valor de $3.939.305. CUMPLE. **Se entiende este contrato como subsanado.** 4.Contrato No. COMPRA INSTRUMENTOS No. Rut: 54 Objeto: DUROMETROS DE BANCO, PORTATILES Y DIGITALES, BASES MAGNETICAS. Contratante: GUIVAIM SAS Contratista: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA – MAHERCO SAS. SMLMV: 187,23 Códigos UNSPSC: 41115600: Cumple. No Cumple con la totalidad de los documentos solicitados ya que se evidencia la copia de certificación, pero no la copia del contrato. Los documentos aportados son de una relación comercial con un privado, no se aporta copia de la facturación surtida por los servicios prestados o suministros realizados, toda vez que la experiencia realizada es con una entidad privada, de acuerdo a lo expresado en las **reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas** consignada en el pliego de condiciones. No subsanado	**Según la documentación aportada en los documentos de subsanación cumple con la experiencia solicitada**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Según lo dispuesto en el ARTÍCULO 6. Del decreto 399 de 2021 la entidad verifico los indicadores financieros y organizacionales de la vigencia 2020.

INDICADOR	EXIGIDO	PROPONENTE: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO SAS	
		Presentado	Evaluación
LIQUIDEZ	≥ 1.99	3,50	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	≤ 0,49	0,41	CUMPLE
RCI	≥ 10	INDETERMINADO	CUMPLE
ROE	≥ 0.19	0,27	CUMPLE
ROA	≥ 0.09	0,16	CUMPLE

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE: MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO SAS
DE ORDEN JURIDICO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
RESULTADO CRITERIOS DE HABILITACIÓN	HABILITADO

9. RESUMEN INFORME EVALUACIÓN FINAL HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	EGS SOLUTIONS SAS	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS – MAHERCO SAS
DE ORDEN JURIDICO	NO CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO CRITERIOS DE HABILITACIÓN	NO HABILITADO (PROPUESTA RECHAZADA POR LA ENTIDAD)	HABILITADO

De conformidad con lo anterior, se da por terminado el Informe de Evaluación Final del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No **SASI2-012-2021**, en el municipio de San Gil, Departamento de Santander, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021.

Firman los intervinientes o Comité Evaluador:

Reviso parte Jurídica:

Carlos Ernesto Reyes Monsalve
Secretario General CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General - CAS -Responsable Jurídico

Reviso Parte Técnica:

Subdirectora Autoridad Ambiental - CAS

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental CAS-Responsable Técnico

FREDDY YESITH LOPEZ BARRIOS
Abogado – Contratista

ELIANA VANESSA FIGUEROA VELASQUEZ
Contadora – Contratista- Reviso Parte Financiera

-